



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	---

CONTRATO CERRADO PARA LA “ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS” (PARTIDA 1), QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO “EL INSTITUTO”, REPRESENTADO POR LA **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL Y TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS**, Y POR LA OTRA, **MS LIFEDER, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, REPRESENTADA POR EL **C. CHRISTIAN BOTELLO ARROYO**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “**LAS PARTES**”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “**EL INSTITUTO**” declara que:

- I.1 Es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.
- I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 45,902 de fecha 25 de julio de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, en cuyo protocolo también actúa por convenio de asociación, el Licenciado José Luis Franco Jiménez, Titular de la Notaría 64 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-28072023-130615, de fecha 28 de julio de 2023; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA**, Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos y Apoderada Legal con **R.F.C.** [REDACTED], es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.
- I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de laa “ de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, “**RLAASSP**”, suscribe el presente instrumento la **C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN**, con **R.F.C.** [REDACTED], designada para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	---

por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **“EL PROVEEDOR”** para los efectos del presente contrato, documento que se integra en el **Anexo 4 (cuatro)** del presente contrato.

En todo caso, el administrador o los administradores de presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **“RLAASSP”**.

- I.4** La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACIÓN DIRECTA ELECTRONICA** de carácter **NACIONAL**, número **AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 Fracción III, 36, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **“LAASSP”**, y los correlativos de su Reglamento, en términos del acta de notificación de adjudicación de fecha 27 de noviembre de 2025, suscrita por el Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFI/2025/11042** de fecha 27 de noviembre de 2025, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, solicitó a la División de Contratos la elaboración del presente instrumento jurídico, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requiriente, Área Técnica y del Administrador del presente Contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación, incluido el contenido de los anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

- I.5** **“EL INSTITUTO”** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Oficio de Liberación de Inversión (OLI), que se agrega al presente contrato en el **Anexo 1 (uno)**.
- I.6** Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231145**.
- I.7** Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. “EL PROVEEDOR”, declara que:

- II.1** Es una persona moral legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número **32,405** de fecha 19 de noviembre de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Salvador Ximenez Esparza, Titular de la Notaría Pública número 126, en el Municipio

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	--

de Chalco Estado de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el Folio Mercantil Electrónico número **N-2022010681**, denominada **“MS LIFEDER, S.A. DE C.V.”**, cuyo objeto consiste, entre otros, proveer servicios de importación, exportación, comercialización de productos, piezas, materia prima nacional e internacional para enunciativa más no limitativamente, las siguientes industrias: automotriz, electrónica, química, medica, perecederos, construcción textil, calzado construcción, informática, belleza, aseo personal, abarrotes, farmacéutica, así como para empresas y/o prestadores de servicios públicos, nacionales e internacionales.

II.2 El C. CHRISTIAN BOTELLO ARROYO, en su carácter de representante legal, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública **203,149** de fecha 29 de agosto de 2024, pasada ante la fe del Licenciado Enrique Almanza Pedraza, Titular de la Notaría Pública número 198, de la Ciudad de México, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Ciudad de México, con el Folio Mercantil Electrónico número **N-2022010681**, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MLI211119F49**.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **“LAASSP”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **“LAASSP”**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	---

de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la “**LAASSP**” y 107 del “**RLAASSP**”, “**EL PROVEEDOR**”, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en “**EL INSTITUTO**” y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

- II.6** Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 3670 8900, correo electrónico: [REDACTED] y domicilio ubicado en Calle SMZA 3, Núm. Ext. MZA 22 LT 16, Col. Unidad Ejército Constitucionalista, C.P. 09220, Alcaldía Iztapalapa, Ciudad de México.

III. De “LAS PARTES”:

- III.1** Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“**EL PROVEEDOR**” acepta y se obliga a proporcionar a “**EL INSTITUTO**” la “**ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS**” (PARTIDA 1), en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

- | | |
|-------------------------|---|
| Anexo 1 (uno) | “Oficio de Liberación de Inversión (OLI)”. |
| Anexo 2 (dos) | “Anexo Técnico y Términos y Condiciones” |
| Anexo 3 (tres) | “Propuesta Técnica y Económica de “ EL PROVEEDOR ”, Acta de Notificación de Adjudicación y Oficio de solicitud de elaboración de contrato” |
| Anexo 4 (cuatro) | “Documento de designación de Administrador del Contrato” |

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de **\$760,766.48 (SETECIENTOS**

Página 4

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

SESENTA MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 48/100 M.N.), más impuestos que ascienda a \$121,722.64, (CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS VEINTIDOS PESOS 64/100 M.N.), que hace un total de \$882,489.12 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 12/100 M.N.), de conformidad con el precio unitario que se indica en el **Anexo 3 (tres) del presente contrato.**

El precio unitario es considerado fijo y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS” (PARTIDA 1)**, por lo que **“EL PROVEEDOR”** no podrá agregar ningún costo extra y el precio será inalterable durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **“EL INSTITUTO”** no otorgará anticipo a **“EL PROVEEDOR”**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” efectuará el pago en una sola exhibición a a **“EL PROVEEDOR”** una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **“LAASSP”**, así como por lo establecido en los Términos y Condiciones que se agregan al presente contrato en el **Anexo 2 (dos)**.

El pago se realizará en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos” sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el “Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas”, concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	--

del Administrador del presente Contrato, de quien suscribió la orden de compra o servicio, o de quien autorizó la contratación por montos inferiores a \$2,000.00 (antes de IVA). Asimismo, en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millennium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **“EL PROVEEDOR”** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **“EL INSTITUTO”** e INFONAVIT, así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millennium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **“EL INSTITUTO”**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar al administrador del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **“EL INSTITUTO”**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **“EL PROVEEDOR”** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **“EL INSTITUTO”** tiene en operación, para tal efecto **“EL PROVEEDOR”** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **“EL INSTITUTO”**, la cuenta

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **“EL PROVEEDOR”** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El administrador del presente contrato será quien dará la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo “Normatividad de pago de las Cuentas Contables” del “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **“EL PROVEEDOR”** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

“EL PROVEEDOR” podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **“RLAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **“EL PROVEEDOR”** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

“EL PROVEEDOR”, para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **“EL INSTITUTO”**, el “CFDI con complemento para la recepción de pagos”, también denominado “recibo electrónico de pago”, el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **“EL INSTITUTO”**.

“EL PROVEEDOR” se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **“EL INSTITUTO”** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del presente contrato para

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

El administrador del presente contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del “**RLAASSP**”, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la “**LAASSP**”, previa solicitud por escrito a “**EL PROVEEDOR**”, acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.
- La solicitud la realizará al administrador del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a “**EL PROVEEDOR**” la aplicación de una pena convencional, el administrador del presente contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a “**EL PROVEEDOR**” para que se compense contra los adeudos que tenga “**EL INSTITUTO**” para con “**EL PROVEEDOR**” o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a “**EL INSTITUTO**” la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, “**EL INSTITUTO**” realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del “**RLAASSP**”.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación,

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

cancelación, operación y control de fondos fijos” vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **“EL PROVEEDOR”** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **“EL INSTITUTO”** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al “Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos”.

“EL PROVEEDOR” que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **“EL INSTITUTO”** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **“RLAASSP”**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **“EL PROVEEDOR”** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **“EL PROVEEDOR”** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **“EL PROVEEDOR”** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **“LAASSP”**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

“EL PROVEEDOR” manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **“EL PROVEEDOR”** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **“EL INSTITUTO”**, para efectos del pago.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

“**EL PROVEEDOR**” deberá presentar la información y documentación que “**EL INSTITUTO**” le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de “**EL INSTITUTO**”.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que “**EL PROVEEDOR**” deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero de la “**LAASSP**”.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**EL INSTITUTO**” en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y Acta de Notificación de Adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de los bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la “**LAASSP**”.

LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES.- Se realizará en el Centro de Distribución de la Dirección de Administración (CEDIS), ubicado en Av. Hospital Benito Juárez, Numero 12, Col. Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de Lunes a Viernes en un horario de 10:00 a.m. a 16:00 p.m. horas.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Los bienes deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente del Acta de Notificación de Adjudicación.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- “**EL PROVEEDOR**” se obliga con “**EL INSTITUTO**” a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, a los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

Asimismo, **“LAS PARTES”** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **“LAASSP”**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

“LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **“LAASSP”**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” están de acuerdo que **“EL INSTITUTO”** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **“LAASSP”**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **“LAASSP”**, **“EL INSTITUTO”** con la aceptación de **“EL PROVEEDOR”** podrá realizar modificaciones al presente contrato hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto total del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **“LAASSP”**.

“EL INSTITUTO”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **“EL PROVEEDOR”**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **“EL INSTITUTO”**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **“LAS PARTES”**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	---

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **“EL INSTITUTO”** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **“EL PROVEEDOR”** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **“RLAASSP”**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

“EL INSTITUTO” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con **“EL INSTITUTO”** a proporcionar una carta garantía por la calidad de los bienes, conforme a lo señalado en el inciso **J)** de los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en el **Anexo 2 (dos)**.

NOVENA. GARANTÍA

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **“LAASSP”**; 85, fracción III, y 103 del **“RLAASSP”**, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **“EL INSTITUTO”**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** sobre el importe total del contrato sin incluir impuestos, que se indica en la cláusula Segunda del presente contrato.

Dicha fianza deberá ser entregada a **“EL INSTITUTO”**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

“EL PROVEEDOR” queda obligado a entregar a **“EL INSTITUTO”** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato;

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **“EL INSTITUTO”** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **“EL PROVEEDOR”** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento del presente contrato en los casos siguientes:

- a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.
- c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **“EL PROVEEDOR”** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula.
- d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **“EL PROVEEDOR”** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **“EL INSTITUTO”** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **“EL PROVEEDOR”**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **“EL INSTITUTO”** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **“EL PROVEEDOR”** se obliga a entregar a **“EL INSTITUTO”**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **“RLAASSP”**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **“EL INSTITUTO”** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **“EL PROVEEDOR”**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE “EL PROVEEDOR”.

“EL PROVEEDOR”, se obliga a:

- a) Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b) Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c) Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera
- d) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **“EL INSTITUTO”** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **“EL INSTITUTO”**, de conformidad con el artículo 107 del **“RLAASSP”**.
- f) No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **“EL INSTITUTO”**.
Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el **“RLAASSP”** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **“LAASSP”**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- g) Se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **“LAASSP”**.
- h) Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable.
- i) Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

“EL INSTITUTO”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “**EL PROVEEDOR**” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “**EL PROVEEDOR**”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“EL INSTITUTO” designa como Administrador del presente contrato a la **C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO**, con R.F.C. [REDACTED], **TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**, en el documento que se agrega al presente contrato en el **Anexo 4 (cuatro)**, quien será responsable de administrar y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando “**EL INSTITUTO**” requiera efectuar el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a “**EL PROVEEDOR**” por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución del ADMINISTRADOR, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo”.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “**EL PROVEEDOR**” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “**EL INSTITUTO**”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“**EL INSTITUTO**” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “**EL PROVEEDOR**” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “**EL PROVEEDOR**” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “**EL PROVEEDOR**” que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“**EL INSTITUTO**”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que “**EL PROVEEDOR**” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, “**EL INSTITUTO**” por conducto del administrador del presente contrato aplicará la pena convencional conforme a los conceptos y porcentajes señalados en el inciso **h)** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **“EL PROVEEDOR”** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

El Administrador determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **“EL PROVEEDOR”** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **“EL PROVEEDOR”**. Por lo tanto, **“EL PROVEEDOR”** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **“EL INSTITUTO”** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **“EL PROVEEDOR”** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del presente contrato.

Cuando **“EL PROVEEDOR”** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **“LAASSP”**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **“RLAASSP”**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo2 (dos)**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	--

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **“EL PROVEEDOR”** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **“EL PROVEEDOR”**, mismos que no serán repercutidos a **“EL INSTITUTO”**.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” se obliga para con **“EL INSTITUTO”**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **“EL INSTITUTO”** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **“EL PROVEEDOR”** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **“EL INSTITUTO”** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **“EL PROVEEDOR”**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **“EL INSTITUTO”**

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **“LAASSP”**.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente Contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **“LAS PARTES”** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **“EL PROVEEDOR”** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **“EL PROVEEDOR”** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **“EL INSTITUTO”**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **“EL INSTITUTO”**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **“EL INSTITUTO”** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **“EL PROVEEDOR”** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

de la “**LAASSP**”, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre “**LAS PARTES**”.

“**EL INSTITUTO**” pagará a “**EL PROVEEDOR**” la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

“**EL INSTITUTO**” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “**EL PROVEEDOR**” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “**EL INSTITUTO**”.
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
- j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
- k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “**EL INSTITUTO**” en los términos de lo dispuesto en la cláusula VIGÉSIMA PRIMERA CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES del presente instrumento jurídico;
- l) Impedir el desempeño normal de labores de “**EL INSTITUTO**”;
- m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	---

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, comunicará a **“EL PROVEEDOR”** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **“EL INSTITUTO”** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **“EL PROVEEDOR”**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **“EL PROVEEDOR”**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **“LAASSP”**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **“EL INSTITUTO”** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **“EL PROVEEDOR”**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **“EL INSTITUTO”** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **“EL INSTITUTO”** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“EL INSTITUTO” podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **“EL INSTITUTO”** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **“EL INSTITUTO”** establecerá con **“EL PROVEEDOR”** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **“LAASSP”**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **“EL INSTITUTO”** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **“EL PROVEEDOR”** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **“LAASSP”**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **“EL INSTITUTO”**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **“EL INSTITUTO”** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **“EL INSTITUTO”**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **“EL PROVEEDOR”** exime expresamente a **“EL INSTITUTO”** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **“EL INSTITUTO”** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **“EL PROVEEDOR”**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración 1.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **“LAS PARTES”** en sus derechos y obligaciones.

“LAS PARTES” convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **“RLAASSP”**.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	---

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“**LAS PARTES**” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “**LAASSP**”, y 126 al 136 del “**RLAASSP**”.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

“**LAS PARTES**” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, “**EL PROVEEDOR**” acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“**LAS PARTES**” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la “**LAASSP**”, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

“**LAS PARTES**” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, “**EL INSTITUTO**” y “**EL PROVEEDOR**”, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	--	---

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. ELIA SANDRA VARAS GALEANA	TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS Y APODERADA LEGAL	[REDACTED]
C. ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO	TITULAR DE LA COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN	[REDACTED]

POR:
“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
MS LIFEDER, S.A. DE C.V.	MLI211119F49

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: RFC POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC, NÚMERO DE SERIE, CERTIFICADO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

Contrato: 050GYR975N01925-001-00

Cadena original:

[REDACTED]

Firmante: ALBA FABIOLA BORRAZ SANTIAGO

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/12/2025 13:15

Firma:

mn9ZDzotFzsRvWJT1A/89DQEBn15yEu3MtHrmo5D/SKZd7DIYVK3JyTJfMtv3HsrezbHuwpypn/Hpw3VVqZ8ioZ1cRR+xMzj4n+wMxChfxeXvAjGXcZKtLtVoy3B+juqbx4qJaBvrm3gx0SuInUVV6fuelvwL2pU
G045HXauw3Jis6jJZIXsb9gUTFvpXBI20tg0HiqQPNiKFd4ei3ZH8IjAgh8QHu+HsR6rTQQNx46cZ+ir8e9LL2pkTwni4AxHhj5RSRqa0CVrtjx6qmjd1yMy2H/wmozTinmcBjgiJnmmuh4/n1Tc7unDW1DwhIaV
u0Qm4hqapgFVeyV+JZ9kgw==

Firmante: ELIA SANDRA VARAS GALEANA

RFC: [REDACTED]

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/12/2025 13:21

Firma:

bK0J3v0Jna0zf4pyvbiAfzv5fiY/NQe4wXEEG/9sihnzzqr5WZmKEQ+4PjSN4QqHXjF5QC9a5pnzNoqFe5Ak8yggqZzFuea7TozNnxoHhArUf9ENZYfWdq+X9LioQpEGCpwbemF5ht//GWT8nLd3kwCuxmZ7IDULx
9cFCchwYgIoAMd/TKAeIlLzTbxXpWRzRkzQKP/t1/hLDz5B3YI4ULEfXG60Dh107mE3A5DGwk9zu/YcD32JadnD41fTQWCr2d8+bv1uDNP8JNDcvLvertD/t+3NviUIUXTRFMCZmtRCgI2w6Y410Lle5RAkI35WUn
X2FeXY7ATJHwTubkpaS8yA==

Firmante: MS LIFEDER SA DE CV

RFC: MLI211119F49

Certificado:

[REDACTED]

Número de Serie: [REDACTED]

Fecha de Firma: 15/12/2025 14:47

Firma:

Contrato: 050GYR975N01925-001-00

Y3DVM0LaRQxFUV6SvB6mHVFTFhb83kTi0A1rfgi+V4066WvRNA6rqi1fQApi2aR7dtk70H6MiTwmyoJSfjMMz0/7ZGVP0tpytp6PjiUL2oaKCYEsA+n0fDEtpBR2sV230+/ustpfVQ6ECzmjG7YwgU2FbGNZ7dGa
C6XbTmmhbMj2EsGab0Xdv5okxCSJwzcyKfMBCXPC/80B+kjuD0Z5GooVmeKt0gGseGwhjzTtsHATV89dZC19QLP0dM+3ufiFrX91vPNeVqvZcMg8heFwWeNdCt4GG0k8VC9D+g0f3UiNXFZ0DgFEF9fbCAJSH33K
0iu6bkdyPEOLTUEcEn7mQ==



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE ADQUISICIONES
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

Contrato Número

050GYR975N01925-001-00

ANEXO 1 (UNO)

“OFICIO DE LIBERACIÓN DE INVERSIÓN (OLI)”.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0953381E00/2025/1513, 1774 y 1963

La Coordinación Administrativa, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$3,449,333.42 de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central, provenientes de Gasto Corriente con destino al proyecto FINAT 24090024, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 137 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 141 / 1796

Descripción de Cartera del Programa o Proyecto de Inversión (PPI) de la SHCP

Nombre de Cartera: Adquisición de mobiliario administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas

No. de solicitud: 75634

Metas Físicas: Mobiliario administrativo

Avance Físico total: 22%

Cuantificación de Metas Físicas: 1,400

Información del HCT del IMSS

Nombre del PPI: Equipo Administrativo

Proyecto FINAT: 24090024

Acuerdo: ACDO.AS3.HCT.300425/100.P.DF

Presupuesto ejercicio 2025: 3,449,333.42

Clave Presupuestaria

Ramo y/o Sector	Unidad Responsable	Finalidad	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Programa Presupuestario	Tipo de gasto	Fuente de financiamiento	Clave de Cartera
50	GYR	2	3	2	4	K-029	2	4	2450GYR0001

Calendario en Cartera de Inversión

Años anteriores	Ejercicio 2025	Ejercicio 2026	Ejercicio 2027	Ejercicios posteriores	Monto Total de Inversión
2,809,365.00	8,437,726.00	0.00	0.00	0.00	11,247,091.00

Autorización de asignación del Oficio de Liberación de Inversión (OLI) 2025

Se emite el presente OLI de conformidad a los artículos 35 y 48 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; 156 fracción II y 156 A de su Reglamento; 33 y 66 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el numeral 7.1.2.1 del Manual de Organización de la Dirección de Finanzas, numeral 7.5.11 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social, para dar inicio a las gestiones de Adquisición de Equipamiento del Programa de Inversión Física 2025, mismo que tendrá vigencia al 31 de diciembre de 2025.

Asimismo, se informa que las modificaciones al presupuesto del proyecto en comento, se procesaron de acuerdo a la información registrada en el Módulo de Costeo de Proyectos (PC) del Sistema FINAT.

Unidad Responsable del Gasto (URG): 09 Nivel Central

Número de bienes: 137

Monto original con IVA: 3,449,333.42

(tres millones cuatrocientos cuarenta y nueve mil trescientos treinta y tres pesos 42/100 m.n.)

Por tanto, el monto señalado se ha registrado en el Sistema FINAT como comprometido, para que la URG ejerza los recursos conforme a lo detallado en las páginas sucesivas, y con base en los artículos 8 y 69 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), numeral 7.5.17 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

Atentamente,

Giovanni D. Bojorquez Covarrubias
El Titular

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Continúa al reverso...

Calle Toledo No. 21 piso 3, Col. Juárez CP. 06600, Alcaldía Cuauhtémoc, CDMX Tel: (55) 5238 2700, Ext. 12160 y 12161 www.imss.gob.mx



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago

Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración

Ciudad de México, a 10 de julio de 2025

Presente

Oficio de solicitud del área requirente: 0953381E00/2025/1513, 1774 y 1963

La Coordinación Administrativa, solicita transferencia compensada de recursos presupuestales por un monto de \$3,449,333.42 de la Unidad Responsable del Gasto Nivel Central, provenientes de Gasto Corriente con destino al proyecto FINAT 24090024, asimismo la emisión de un Oficio de Liberación de Inversión por un monto idéntico; referente al presupuesto 2025 del siguiente programa, para la adquisición de 137 bienes, correspondientes a la cartera señalada a continuación.

Capítulo: Equipamiento

Oficio de Liberación de Inversión 2025

No. 099001/6B3000/6B30/BMI25/ 141 / 1796

Normatividad del Programa de Inversión Física

En materia de obra pública y de adquisiciones de bienes muebles e inmuebles las Unidades Responsables del Gasto se abstendrán de convocar, adjudicar o contratar obras públicas o adquisiciones, arrendamiento o servicios relacionados con las mismas, cuando no cuenten con la autorización de inversión en los términos de las disposiciones aplicables.

Cabe precisar que, de acuerdo con lo ordenado en los artículos 42 fracción II y 107 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 42 de su Reglamento y, conforme a los "Lineamientos para el seguimiento del ejercicio de los programas y proyectos de inversión, proyectos de infraestructura productiva de largo plazo y proyectos de asociaciones público privadas, de la Administración Pública Federal" emitidos por la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, tiene la obligatoriedad de reportar el **seguimiento de los programas y proyectos de inversión** a través de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Inversión, asimismo la información presentada deberá ser congruente con lo reportado en los distintos sistemas electrónicos de dicha Secretaría, incluido el CompraNet, por lo que en caso de que no se turne la información del seguimiento del ejercicio de inversión dentro de los plazos establecidos, no se podrá solicitar el registro de cartera de nuevos programas y proyectos de inversión, ni realizar modificaciones a los ya registrados, hasta en tanto no se actualice su seguimiento.

Con copia para:

Mtro. Eliécer Moreno Peralta.- Titular de la Unidad de Operación Financiera. (SICGC)

Lic. Jessica Miranda Vega.- Titular de la Coordinación Técnica de Gestión Presupuestaria. (SICGC)

(OOAD) Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada

(SICGC) Se envía por el Sistema Institucional de Control de Gestión de Correspondencia.

(/1) Se comunica a través de la dirección electrónica establecida para el OOAD o UMAE:

<http://comunidades.imss.gob.mx:106/sites/cc/df/dcsgi/default.aspx>

Obtén el/los componentes del OLI y revisa su avance del gasto comprometido, devengado y pagado en formato de Excel:

Desde el QR o bien en la URL <https://imssmx.sharepoint.com/:x/s/ComponentesOLIBMI/EY22za4t0IdPntRjNkAkjBMBKD4Bkj603JfqYUA1iDzHEQ?e=ukr1cM>

Volante No. 2025001416, 1646 y 1816

Página 2 de 3



Gobierno de México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Finanzas
Unidad de Operación Financiera
Coordinación de Presupuesto e Información Programática

OLI No.: BMI25/141/ 1796

Complemento Clave		IDPR	ID de Transac.	ID de Solikitud	CUR	Latitud	Longitud	Nombre de la Unidad	Presupuesto del Destino del Bien						SKI				Sistema FENAT		Monto autorizado		
Clave COG	Entidad Federativa								Municipio/Estado	Ubicación	No. de Destino	UI	Centro de Costo	Periodo Ppal	GRO-GEN	ESP	DIF	VAR	ID de Artículo	Descripción	No. de bienes	Precio Unitario con IVA	Importe Total con IVA
5110101	09	2434261AA	20274617	0000453301	31	19.423130	-98.173721	Oficinas Centrales/Teatro Itz'at	Quintémec	09320005	09	095001	100000	2025-08	519-750	0033	00	01	30021919	BACK SENCILLO PARA ALMACENAJE	47	30.663.76	1,441,196.72
5110101	09	2434260AA	20274616	0000453302	31	19.423130	-98.173721	Oficinas Centrales/Teatro Itz'at	Quintémec	09320005	09	095001	100000	2025-08	511-076	1023	00	01	30020238	ARCHIVERO A GANETAS CON FREITE	90	22.312.63	2,008,136.70
TOTAL:																					137	52,976.39	3,449,333.42

cifras en pesos

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

ANEXO 2 (DOS)

“ANEXO TECNICO Y TERMINOS Y CONDICIONES”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

SIN TEXTO



ANEXO TÉCNICO

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS"

Este documento contiene los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas, conforme a lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

El equipo y mobiliario administrativo se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas de manera amplia y detallada en el Anexo 2 "Cédulas de descripción Técnicas del Mobiliario Administrativo".

No.	CUCOP	CUCOP+	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	51100322	51101-0322	21999	519-750.0093.00.01	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico.	PZA	41
TOTAL							41

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

No aplica.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUERENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU

[Handwritten signature]



REQUISICIÓN, UN DICTAMEN MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y, EN SU CASO, CONFORME AL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NORMA SOLICITADA
1	RACK SENCILLO PARA ALMACENAJE DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO.	* SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 - VIGENTE

Para los casos de las normas ISO 9001, deberá presentar el certificado original avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (EMA).

En caso de que el fabricante o socio comercial del cotizante sea el que cumple con las normas establecidas en la manufactura o producción, deberá presentar el certificado; además un manifiesto (escrito libre) en el que se exprese que respalda con su certificación y experiencia el proceso en el que se participa.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

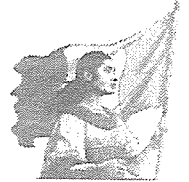
El presente documento no contiene ninguna información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.



Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	  
Revisó C. Armando Agustín Alvarado Álvarez Jefe del Área de Gestión y Trámite de Erogaciones.	
Elaboró L.C.P. Margarito Palacios Espinosa. Jefe de Área de Compras	

SHE TEXTO

**TÉRMINOS Y CONDICIONES****"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS"**

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación; conforme a los términos establecidos en el presente documento.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de "EL PROVEEDOR", hasta que sean recibidos de conformidad por "EL INSTITUTO"; el lugar de entrega de los bienes se realizara en el Centro de Distribución de la Dirección de Administración (CEDIS), ubicado en Av. Hospital Benito Juárez #12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que "EL INSTITUTO" los reciba a entera satisfacción.

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP).

Se solicita la utilización de Criterio binario, justificación se anexa como (Anexo 1).

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para los casos de las normas ISO 9001, deberá presentar el certificado original avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (EMA).

En caso de que el fabricante o socio comercial del cotizante sea el que cumple con las normas establecidas en la manufactura o producción, deberá presentar el certificado; además un manifiesto (escrito libre) en el que se exprese que respalda con su certificación y experiencia el proceso en el que se participa.





En cualquier caso, "EL INSTITUTO", se reserva el derecho de verificar durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, la documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el cotizante.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

En cuanto a folletos y catálogos, los cotizantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características de los bienes ofertados de acuerdo con la descripción detallada en las Cédulas de Identificación (Anexo 2).

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el cotizante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que avalen los requisitos solicitados en el Anexo Técnico; así como en el las Cédulas de Descripción Técnica del Cotizante (Anexo 3) debiendo señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual o la combinación diversa de los anteriores.

Asimismo, deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales que el fabricante presente.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al 1%, del precio unitario sin exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA, en caso de que no se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del inciso b) "Plazo de entrega del bien...", de los presentes Términos y Condiciones.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a "EL INSTITUTO" a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará



condicionado, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Deductivas:

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago por la adquisición del mobiliario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir "EL PROVEEDOR" adjudicado, respecto a la(s) partida(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a "EL PROVEEDOR" para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	Bienes recibidos a entera satisfacción del IMSS.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Los bienes deberán cumplir con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario, que les aplique.
UNIDADES DE MEDIDA	Cuando no se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso I) de los presentes Términos y Condiciones, los bienes y/o partes que el Instituto haya solicitado para su canje. Que se detecte un bien que no cumpla con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario que les aplique. Se aplicará la deductiva y persistirá la obligación del proveedor de sustituir dicho equipo o bien por un que sí cumpla con dichas características.
DEDUCCIÓN	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del bien (más IVA).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	El valor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A "EL PROVEEDOR" PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El cotizante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción de "EL INSTITUTO", por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Handwritten signature



Por conducto del Administrador del Contrato podrá solicitar a **"EL PROVEEDOR"**, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar a **"EL PROVEEDOR"** durante el periodo de vigencia de la garantía.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), **"EL PROVEEDOR"** deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días naturales o bien, realizar el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 20 días naturales, a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**, contando a partir de la fecha de notificación por parte de **"EL INSTITUTO"**; siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**, de los presentes Términos y Condiciones.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

"EL PROVEEDOR" adjudicado deberá entregar en el destino de recepción CEDIS, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes "Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas" (Anexo 4), la carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, números de serie de los bienes, modelo, marca, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

"EL PROVEEDOR" en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegue a causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

"EL INSTITUTO", mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar a **"EL PROVEEDOR"** el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que



presentan defectos a simple vista o de fabricación. Así como cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas o de calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.

- Periodo de garantía:

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses e iniciará partir del día de la firma del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes "Adquisición de Mobiliario Administrativo Para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas" (Anexo 4), a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Tiempo máximo de reparación o atención de fallas:

Durante la vigencia de la garantía de los bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del **"EL INSTITUTO"**, durante el periodo de vigencia.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador de Contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que **"EL PROVEEDOR"** señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de **"EL INSTITUTO"**, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica la garantía a cargo de **"EL PROVEEDOR"**, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- Capacitación.

No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento:



"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de **"EL INSTITUTO"**, en pesos mexicanos; misma que deberá ser entregada en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle de Durango #291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la *"Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público"*

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del contrato.
- La indicación del importe máximo total garantizado con número y letra.
- Señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado.
- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que para su cancelación será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el Administrador del Contrato.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice; es decir, a partir de la adjudicación y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** establecidas en el contrato correspondiente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en pesos mexicanos en moneda nacional. El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa respecto al total de los bienes adjudicados.



No se otorgará anticipo.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

"EL PROVEEDOR" se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega señalado.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar los bienes armados y perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **"EL INSTITUTO"**.

Para el caso específico de la partida "Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico", dada la naturaleza y volumen del bien este deberá ser armado y colocado en el sitio de entrega acordado para ser validado y verificado a entera satisfacción de **"EL INSTITUTO"**

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de esta, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción de los artículos establecida en las Cédulas de Identificación (Anexo 2), así como con las condiciones requeridas en el presente documento.

Entrega

"EL PROVEEDOR" en presencia del responsable de la recepción de los bienes designado por el administrador del contrato, deberá llevar a cabo el suministro, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a todos los bienes que integran las partidas entregadas a **"EL INSTITUTO"**, conforme el manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre **"EL PROVEEDOR"** y el Administrador del Contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de acuerdo con lo siguiente:

- **Acta Administrativa Circunstanciada**

Formalización del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes "Adquisición de Mobiliario Administrativo Para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas" (Anexo 4), debidamente requisitada en el destino que se establecido en el presente, mediante la cual se compruebe que **"EL PROVEEDOR"** realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes designado por el administrador del contrato, conforme a la descripción de los artículos establecida en las Cédulas de Identificación (Anexo 2), el cual deberá contener adicionalmente:



2025
Año de
La Mujer
Indígena



- Nombre, cargo y firma del responsable de recepción del Administrador del Contrato.
- Nombre y firma del representante de **"EL PROVEEDOR"**.
- Sello de la unidad que recibe.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

- **Lista de Verificación.**

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión (Anexo 5), en el destino establecido, la cual deberá contener nombre, cargo, y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por **"EL INSTITUTO"**, así como nombre y firma del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con los criterios de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, la Remisión del pedido (Anexo 6) en el destino establecido, el cual deberá presentar en cuatro tantos originales, debidamente requisitados en todos sus rubros, indicando lo siguiente:

- Número del contrato
- Día, mes y año
- Fecha de formalización del contrato
- Razón social
- Plazo de entrega
- RFC
- Registro Patronal ante el IMSS
- Lugar de entrega
- Cantidad y unidad de medida
- Precio
- Descripción
- Sello de recepción
- Nombre, cargo, y firma del responsable de la recepción de los bienes

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81



FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SE RESPONSABILIDAD INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN, O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica

Firma de los responsables:

Nombre y Cargo	Firmas
Autorizó Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	
Revisó C. Armando Agustín Alvarado Álvarez Jefe del Área de Gestión y Trámite de Erogaciones	
Elaboró L.C.P. Margarito Palacios Espinosa. Jefe del Área de Compras	

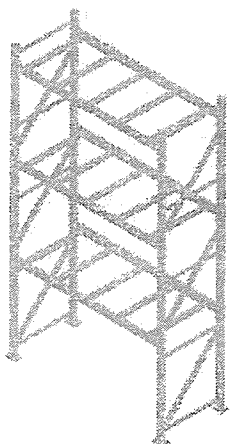
SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA, PROYECTOS ESPECIALES
Y CARTERA DE INVERSIÓN
COORDINACIÓN DE PROYECTOS Y SEGUIMIENTO INSTITUCIONAL
DIVISIÓN DE EVALUACIÓN Y ANÁLISIS FINANCIERO
SUBJEFATURA DE DIVISIÓN DE EVALUACIÓN, ESTUDIOS DE PREINVERSIÓN
Y FACTIBILIDAD DE PROYECTOS

1/1

Tipo de unidad	Claves IMSS	Descripción
Unidades Médicas	SAI: 519.750.0093 PREI: 21999	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.
Áreas o Locales de Uso	No aplica
Dimensiones Generales	Largo 275 cm, Ancho 100 cm, Altura 250 cm.
Capacidad de Carga	250 kg.
Descripción Técnica	- Columna o montantes: Con una sección mínima de 7 x 7 cm de área estructural que forman marcos de 100 cm de ancho x 250 cm de altura y una carga mínima por marco de 9000 kg; dichos marcos están formados con piezas de acero de alta resistencia, con base soldada para fijar al piso con taquetes expansivos de acero de 9.5 mm (3/8") de diámetro x 76 mm (3") de longitud, dos por poste, con sistema integral de encaje para armado, desarmado y ajuste de altura de vigas y tensores. - Defensas protectoras de columna: De acero rolado en frío en placa calibre no. 12 de alta resistencia con altura de 50 cm. - Separadores: Desarmables de acero rolado en frío alta resistencia de 30 cm de longitud. - Vigas: De acero en alta resistencia con sección de 7 x 15 cm; Luz útil de 274 cm; Resistencia de carga de 2800 kg por par de vigas con flecha elástica de la viga de 1.5 cm.
Acabados	* Pieza completa: Con pintura en polvo electrostática híbrida con texturizado fino semi-mate; Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego y evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	* Pieza completa: PANTONE Amarillo PQ-116C. El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Certificados	* De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico.	
	

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Anexo 3

Cédula de Descripción Técnica del Licitante

CLAVE SAI:
CLAVE PREI:

NOMBRE GENÉRICO

LICITANTE:	(1)	MARCA:	(5)
LICITACIÓN:	(2)	MODELO:	(6)
PARTIDA:	(3)	CATALOGO:	(7)
CANTIDAD:	(4)	FABRICANTE	(8)
(9) HOJA de			

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL LICITANTE

(10)

(11)

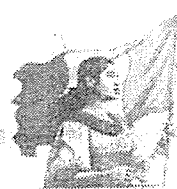
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE
AUTORIZADO POR EL LICITANTE



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 18080.
www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



Anexo 3
Cédula de Descripción Técnica del Licitante
INSTRUCTIVO DE LLENADO

FORMATO: **INSTRUCTIVO DE LLENADO (Descripción técnica del licitante)**

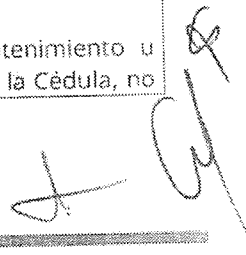
- A) Columna (izquierda), recuadro superior e inferior, contenido publicado en la Convocatoria.**
B) Columna (derecha), recuadro superior e inferior a llenar por el licitante.

Concepto	Registrar
1.- Licitante	Razón Social del licitante.
2.- Licitación	Número de procedimiento.
3.- Partida	Número de la partida establecido en la convocatoria que corresponda con claves y nombre del equipo.
4.- Cantidad	Número de bienes.
5.- Marca(s)	La(s) marca(s) del(los) equipo(s).
6.- Modelo(s)	El(Los) modelo(s) del(los) equipo(s)
7.- Catálogo(s)	El(Los) catálogo(s) en donde se hace referencia a cada uno de los puntos que corresponden al bien propuesto.
8.- Fabricante (s)	El(Los) fabricantes(s) del equipo(s) que corresponden al bien propuesto.
9.- Hoja (s)	El número de hoja que corresponde y el total de las mismas.
10.- Descripción técnica del licitante.	El licitante deberá describir con precisión las especificaciones y requisitos técnicos que conciernan a los rubros: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación y Mantenimiento propios de su oferta, incluyendo la información que permitan la plena identificación de los elementos que integran su oferta, en la que se puntualicen las características propias de su artículo y sus componentes, indicando con precisión y claridad. Se precisa que cuando la especificación y/o requisito del artículo establecido por el Instituto permita alguna opción, conceptos de mayor o menor, o ubicación dentro de un rango, el licitante deberá detallar exactamente la especificación y/o requisito ofertado. Incluyendo las cantidades solicitadas en las especificaciones. El licitante deberá indicar o incluir, en caso de que así se solicite para las especificaciones técnicas de cada Cédula de Descripción del Artículo; marca, modelo y/o número de catálogo o de parte del bien, accesorio y/o consumible ofertado correspondiente al bien principal, lo cual se corroborará con el documental entregado como parte de su propuesta técnica. El licitante preferentemente utilizará la secuencia numérica propuesta por el Instituto para la referencia con que se identifique dentro de los anexos técnicos, folletos, catálogos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante del bien propuesto, especificando el número(s) de la(s) página(s) y el documento en donde se encuentra identificada su oferta, para cada uno de los numerales y subnumerales. Los títulos: Descripción, Accesorios, Consumibles, Instalación, Mantenimiento u Operación (según sea el caso), contenidos en las Especificaciones de la Cédula, no



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 33, Sto. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 19080 www.imss.gub.mx





	necesitan referenciarse.
11.- Nombre y firma del representante autorizado por el licitante.	

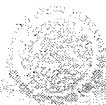


2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 33, Sto. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5236 2700, Ext. 18080. www.imss.gob.mx

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



ANEXO 4

ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES
ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS.

En la Ciudad de México siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 2025, en las instalaciones del Centro de Distribución de la Dirección de Administración ubicado en Av. Hospital Benito Juárez #12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, Ciudad de México, se hacen constar los siguientes.....

.....HECHOS.....

En presencia de los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, designados por parte del Administrador del Contrato número _____ y el representante de la empresa _____, se hace constar la recepción del bien con las especificaciones que se detallan a continuación:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN			
CLAVE	CANTIDAD	MARCA	SERIE

Una vez realizada la verificación a las características del bien, así como a las especificaciones técnicas descritas en la lista de verificación:

Se realiza la recepción del bien
(pasa a inciso b)

No se realiza la recepción del bien
(pasa a inciso a)

a) En el caso de no realizar la recepción del bien, se hace bajo las siguientes observaciones:



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 33, Sto. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 18080. www.imss.gob.mx

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



- b) Se hace constar que el bien(es) descritos funciona correctamente y se encuentra en poder del Instituto Mexicano del Seguro Social a través de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración.

No existiendo otro asunto que constar y para los efectos que haya lugar, se firma y cierra la presente a dos tantos en original, siendo las _____ horas del día de su inicio, firmando los presentes de conformidad.

FIRMANTES	
Nombre y Firma del responsable de recepción	Sello de la unidad que recibe el bien.
Nombre y firma del representante del proveedor	

Handwritten signatures and initials.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 23, 5to. Piso, Col. Juárez. Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 18080. www.imss.gob.mx



ANEXO 5
LISTA DE VERIFICACIÓN PARA LA RECEPCIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN

Proceso de adquisición	Contrato	Empresa	Fecha

Descripción General del(los) bien(es) recibido(s)		
Nombre	Marca	Cantidad

Concepto	Descripción	Cumple		Observaciones
		Si	No	
Revisión visual de los bienes	Los bienes entregados físicamente concuerdan en características con la descripción solicitada dentro del anexo técnico.			
	Los materiales de los bienes entregados físicamente concuerdan con los solicitados dentro del anexo técnico.			
	El embalaje concuerda con lo solicitado.			
	Los bienes se encuentran armados conforme a lo establecido dentro de los términos y condiciones.			
	Los bienes son concordantes en cantidad, marca y modelo.			
	De manera visual los bienes se encuentran en buena condición física (presencia de golpes, rayones, etc., que resulten evidentes).			
Garantía	Se entrega Carta Garantía con las especificaciones solicitadas (plazo, descripción, cantidad, etc.)			
Remisión	Se entrega Remisión de los bienes entregados con las especificaciones solicitadas.			

Realizada la verificación de los bienes la presente se adjunta al ACTA ADMINISTRATIVA CIRCUNSTANCIADA DE ENTREGA-RECEPCIÓN DE BIENES "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS".



SIN TEXTO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
Coordinación Administrativa

[illegible]

2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla No. 33, Piso 5, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55-5238 2700, Ext. 18080.

C. P. 06600, Ciudad de México Tel. 55 5238 2700, Ext. 18080.
DIVISION DE CONTRATOS



**Remisión del Pedido
Instrucciones de llenado**

OBJETIVO: Documentar la entrega de bienes que realiza el proveedor, recepción y alta de almacén y registro contable

GENERADO POR: Proveedor, Almacén Central de Programas Especiales, Almacén delegacional

Número	Dato	Anotar
1	N° (número)	Número de contrato
2	Fecha	Fecha , día, mes y año
3	Expediente	Número de expediente de compra
4	Fecha del contrato	Fecha de formalización del contrato
5	Registro del contrato S.P.P.	No llenar
6	Datos del proveedor	Nombre completo y razón social del proveedor que entrega los bienes de consumo
7	Plazo de entrega	Fecha limite de entrega de los bienes de consumo por parte del proveedor.
8	Hoja ____ de ____	Número consecutivo de hojas de que conste la remisión.
9	PPAPF	No llenar
10	R.F.C.	Registro Federal de Contribuyentes completo del proveedor otorgado por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, incluyendo homoclave
11	Ramo	Anotar 124
12	I.M.S.S. Registro patronal	Número completo del registro patronal otorgado por el IMSS
13	Grupo	Grupo de suministro al que corresponden los bienes de consumo a entregar por el proveedor.



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	--

ANEXO 3 (TRES)

“PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE “EL PROVEEDOR”, ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y OFICIO DE SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

“ANEXO No. 1”

ANEXO TÉCNICO

Ciudad de México a 19 de Noviembre de 2025.

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RACKS”

Este documento contiene los requerimientos y las especificaciones técnicas y de calidad, para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas, conforme a lo establecido en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social:

A) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS BIENES A ADQUIRIR, CARACTERÍSTICAS, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, UNIDAD DE MEDIDA, Y EN SU CASO EQUIPOS, CONSUMIBLES Y ACCESORIOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN DE LOS BIENES REQUERIDOS, CANTIDADES POR PARTIDA, INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES SAI, PREI MILLENIUM, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDA.

El equipo y mobiliario administrativo se deberán suministrar de acuerdo con las características técnicas descritas de manera amplia y detallada en el Anexo 2 “Cédulas de descripción Técnicas del Mobiliario Administrativo”.

No.	CUCOP	CUCOP+	PREI	SAI	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	51100322	51101-0322	21999	519-750.0093.00.01	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico.	PZA	41
TOTAL							41

B) EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PRUEBAS, DEBERÁ INDICAR EL MÉTODO DE EVALUACIÓN Y EL RESULTADO MÍNIMO QUE DEBE OBTENERSE AL EJECUTAR LAS PRUEBAS, SI SE REQUIERE VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS DE ACUERDO CON LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD, CUANDO ÉSTA RESULTE APLICABLE, DICHA COMPROBACIÓN SERÁ ELABORADA POR EL ÁREA TÉCNICA.

No aplica.

C) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE MODIFIQUE LA ESPECIFICACIÓN TÉCNICA DE ALGÚN BIEN QUE NO SE ENCUENTRE REGULADO, DEBERÁ ACOMPAÑAR A SU REQUISICIÓN, UN DICTAMEN

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: ML1211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247

MEDIANTE EL CUAL EL ÁREA TÉCNICA ACREDITE QUE CON ELLO NO SE LIMITA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA.

No aplica.

D) EN AQUELLOS CASOS EN QUE EL ÁREA REQUIRENTE, MODIFIQUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE UN BIEN RESPECTO DE LAS ESTIPULADAS, DEBERÁ PRESENTAR UN DICTAMEN EN EL QUE SE JUSTIFIQUE QUE LOS REQUISITOS CONTENIDOS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN, NO LIMITAN DE NINGUNA FORMA LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA; DICHOS CAMBIOS DEBERÁN SER VALIDADOS DURANTE LA ETAPA DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CON OBJETO DE QUE LOS CAMBIOS EFECTUADOS NO LIMITEN LA LIBRE PARTICIPACIÓN, CONCURRENCIA Y COMPETENCIA ECONÓMICA, Y DE SER EL CASO, LOS CAMBIOS DEBERÁN DESPRENDERSE DE ÉSTA.

No aplica.

E) NORMAS: OFICIAL MEXICANA, ESTÁNDAR (ANTES MEXICANA), INTERNACIONAL, DE REFERENCIA O ESPECIFICACIÓN TÉCNICA, QUE RESULTE APLICABLE A LOS BIENES O SERVICIOS REQUERIDOS Y, EN SU CASO, CONFORME AL REGISTRO SANITARIO CORRESPONDIENTE.

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	NORMA SOLICITADA
1	RACK SENCILLO PARA ALMACENAJE DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO.	* SISTEMA DE GESTIÓN DE CALIDAD ISO 9001 - VIGENTE

Para los casos de las normas ISO 9001, deberá presentar el certificado original avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (EMA).

En caso de que el fabricante o socio comercial del cotizante sea el que cumple con las normas establecidas en la manufactura o producción, deberá presentar el certificado; además un manifiesto (escrito libre) en el que se exprese que respalda con su certificación y experiencia el proceso en el que se participa.

F) EL ANEXO TÉCNICO NO DEBERÁ CONTENER INFORMACIÓN RELATIVA A LA SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA, PRECIOS DE CONTRATACIÓN O AL TIPO DE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente documento no contiene ninguna información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

Firma de los responsables:

NOMBRE Y CARGO	FIRMAS
Autorizó Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	
Revisó Ing. Edgar Pérez Estudillo Jefe de la División de Recursos Materiales y Financieros.	
Elaboró L.C.P. Margarito Palacios Espinosa. Jefe del Área de Compras	

CHRISTIAN BOTELLO ARROYO
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MS-L18R

CÉDULA DE DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL COTIZANTE

"RACK SENCILLO PARA ALMACENAJE DE BIENES DE USO NO TERAPÉUTICO"

Clave SAI: 519-750.0093.00.01

Clave PREI: 21999

1.-Cotizante	MS LIFEDER, S.A. DE C.V.
2.- Adjudicación Directa Electrónica Nacional N°	E-2025-00106319
3.- Partida	Partida 1, CUCOP 51100322, CUCOP+ 51101-0322, PREI 21999, SAI 519-750.0093.00.01, "Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico."
4.- Cantidad	47
5.- Marca(s)	CC RACKS MEXICO S.A DE C.V
6.- Modelo(s)	Proyecto Racks Selectivos PM-5759
7.- Catálogo(s)	- Catálogo general - Ficha técnica "PROYECTO RACKS SELECTIVOS PM-5759"
8.- Fabricante (s)	CC RACKS MEXICO S.A DE C.V
9- Hoja (s)	Pagina 8 "titulo PROYECTO RACKS SELECTIVOS PM-5759

ESPECIFICACIONES Y REQUISITOS

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.
Áreas o Locales de Uso	No aplica
Dimensiones Generales	Largo 275 cm, Ancho 100 cm, Altura 250 cm.
Capacidad de Carga	250 kg.
Descripción Técnica	1. Columna o montantes: Con una sección mínima de 7 x 7 cm de área estructural que forman marcos de 100 cm de ancho x 250 cm de altura y una carga mínima por marco de 9000 kg; dichos marcos están formados con piezas de acero de alta resistencia, con base soldada para fijar al piso con taquetes expansivos de acero de 9.5 mm (3/8") de diámetro x 76 mm (3") de longitud, dos por poste, con sistema integral de encaje para armado, desarmado y ajuste de altura de vigas y tensores. 2. Defensas protectoras de columna: De acero rolado en frío en placa calibre no. 12 de alta resistencia con altura de 50 cm. 3. Separadores: Desarmables de acero rolado en frío alta resistencia de 30 cm de longitud. 4. Vigas: De acero en alta resistencia con sección de 7 x 15 cm; Luz útil de 274 cm; Resistencia de carga de 2800 kg por par de vigas con flecha elástica de la viga de 1.5 cm.
Acabados	• Pieza completa: Con pintura en polvo electroestática híbrida con texturizado fino semi mate; Con tratamiento ignífugo ó retardante al fuego y evitar la emanación de gases tóxicos en caso de combustión.
Selección cromática	• Pieza completa: PANTONE Amarillo PQ-116C.

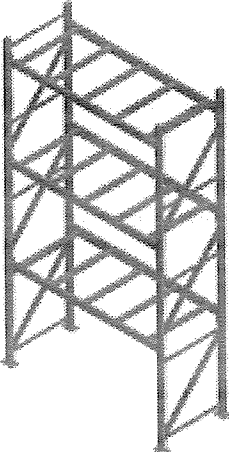
SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MS-L18R

	El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Certificados	• De manufactura o Producción: ISO 9001 Vigente. Sistema de gestión de calidad. Para las normas o certificados solicitados deberán de cumplir con lo siguiente: Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.
Perspectiva del Artículo y Accesorios	
Imágenes representativas y no indican diseño específico.	
	

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247

DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL COTIZANTE

Grupo	Mobiliario de Salas de Espera, Almacenes, Lavandería y Auditorios.
Áreas o Locales de Uso	No aplica
Dimensiones Generales	Largo 270 cm, Ancho 106.68 cm, Altura 250 cm.
Capacidad de Carga	12400 Kg (par de marcos) 3,000 Kg (par de vigas)
Descripción Técnica	Marcos Laminados: Fabricado en lamina negra en rolado frío A572 GR50 en calibre 14 con un perfil rolado de 3" x 3" tipo omega con troquelado tipo gota de agua. Placa base de 42 x 6" con 2 barrenos de 5/8" para fijación con taquete expansivo de 1/2" x 4 1/2". Cada marco está conformado por 2 columnas, 2 placas bases y cuerpo de arriostrado. Vigas Laminadas: Fabricada en lamina negra en rolado frío A36 en calibre 14 de alta resistencia con un perfil de 5" de peralte por ambos lados con un patin de 2" fabricada en una sola pieza soldados por fusión o microalambre. Soldado a 2 Conectores con 3 pernos y placa en calibre de 1/8" en acero A36 de alta resistencia. Distanciado Laminado: Fabricado en lamina negra en rolado frío A36 en calibre 14 de alta resistencia con 4" de peralte y doblez troquelado para mayor fuerza estructural con 4 barrenos de 3/82 para colocación de tornillo de 5/16" para unión a los marcos laminados y asegurar la rigidez de las baterías. Calzas nivelación: Fabricado en lamina negra en rolado frío A36 en calibre 14 de alta resistencia con 2 barrenos de 5/8" para nivelación de la colocación de los marcos laminados y asegurar un buen nivel de plomación y nivelación. Tornillo grado 5 de 5/16" x 1 1/2" en terminado galvanizado. Taquete expansivo de 1/2" x 4 1/2" en terminado galvanizado. Protector Bota: Fabricado con CPS 4" Ligero y APS 2" x 1/8" en acero A36 con 4 barrenos de 5/8" para taquete de 1/2" x 4 1/2"
Acabados	Acero Rolado en frío: Acabado metálico recubierto por pintura electrostática texturizada en polvo. Acero en caliente: Acabado metálico recubierto por pintura electrostática texturizada en polvo. Galvanizado: Acabado natural de tornillería.
Selección cromática	Acero Rolado en frío: Amarillo: El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material. Acero en caliente: Amarillo: El tono final debe aproximarse al tono propuesto según material.
Certificados	Cuenta con el certificado ISO 9001. Certificado FSC Para artículos nacionales el certificado debe ser emitido por un organismo de certificación acreditado por la Entidad Mexicana de Acreditación (EMA). Para artículos internacionales el certificado debe ser emitido por un organismo oficial acreditado por el país de origen.
Tolerancias	En las dimensiones generales de +/- 10 %.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



CHRISTIAN BOTELLO ARROYO
APODERADO LEGAL

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

MS-L18R

“ANEXO No. 2”

TÉRMINOS Y CONDICIONES.

Ciudad de México a 19 de Noviembre de 2025.

Instituto Mexicano del Seguro Social
Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos
División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte
Presente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

TÉRMINOS Y CONDICIONES

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RACKS”

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para la Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas.

A) VIGENCIA DE LA CONTRATACIÓN Y EJERCICIO PRESUPUESTAL AL QUE CORRESPONDA.

La vigencia de la contratación será a partir del día natural siguiente de la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025.

B) PLAZO DE ENTREGA DEL BIEN, ARRENDAMIENTO O SERVICIO, INDICANDO EN SU CASO, EL CALENDARIO CON PROGRAMA Y CONDICIONES DE ENTREGAS QUE CORRESPONDA.

Los bienes deberán ser entregados dentro de los 30 (treinta) días naturales contados a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación; conforme a los términos establecidos en el presente documento.

El transporte de los bienes, así como las maniobras de carga y descarga, serán a cargo de “EL PROVEEDOR”, hasta que sean recibidos de conformidad por “EL INSTITUTO”; el lugar de entrega de los bienes se realizará en el Centro de Distribución de la Dirección de Administración (CEDIS), ubicado en Av. Hospital Benito Juárez #12, Colonia Magdalena de las Salinas, Alcaldía Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes en condiciones óptimas, de tal forma que, en su trayecto no sufran daños y se preserve su calidad durante el transporte y almacenaje, hasta que “EL INSTITUTO” los reciba a entera satisfacción.

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

C) CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIONES CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 51, 52 Y 53 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (RLAASSP).

Se solicita la utilización de Criterio binario, justificación se anexa como (Anexo 1).

D) LICENCIAS, PERMISOS, REGISTROS, CERTIFICADOS O AUTORIZACIONES QUE DEBE CUMPLIR O APLICARSE AL BIEN O SERVICIO A CONTRATAR.

Para los casos de las normas ISO 9001 e ISO 14001, deberá presentar el certificado original avalado por la Entidad Mexicana de Acreditación A. C. (EMA).

En caso de que el fabricante o socio comercial del cotizante sea el que cumple con las normas establecidas en la manufactura o producción, deberá presentar el certificado; además un manifiesto (escrito libre) en el que se exprese que respalda con su certificación y experiencia el proceso en el que se participa.

En cualquier caso, "EL INSTITUTO", se reserva el derecho de verificar durante el procedimiento y posterior a su adjudicación, la documentación presentada, con la intención de corroborar la veracidad de la información proporcionada por el cotizante.

E) DOCUMENTACIÓN TÉCNICA NECESARIA COMO PUEDEN SER: FOLLETOS, CATÁLOGOS, FOTOGRAFÍAS, MANUALES ENTRE OTROS, EN CASO DE QUE SE REQUIERAN PARA COMPROBAR SUS ESPECIFICACIONES.

En cuanto a folletos y catálogos, los cotizantes deberán entregar la documentación técnica que avale las características de los bienes ofertados de acuerdo con la descripción detallada en las Cédulas de Identificación (Anexo 2).

Para realizar una evaluación correcta de los bienes, el cotizante deberá entregar en su propuesta técnica en formato PDF los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales del fabricante que avalen los requisitos solicitados en el Anexo Técnico; así como en el las Cédulas de Descripción Técnica del cotizante (Anexo 3) debiendo señalar y referenciar en cada uno de los puntos solicitados, el número de página u hoja, numeral y/o párrafo del folleto o catálogo o instructivo o manual o la combinación diversa de los anteriores.

Asimismo, deberán identificar a que partida corresponde cada uno de los folletos, catálogos, instructivos y manuales originales que el fabricante presente.

F) VISITAS A LAS INSTALACIONES INSTITUCIONALES, DONDE SE SUMINISTRARÁN O COLOCARÁN LOS BIENES O DONDE SE PRESTARÁN LOS SERVICIOS, EN SU CASO.

No aplica

G) SI SE REQUIERE EFECTUAR VISITAS A LAS INSTALACIONES DE LOS LICITANTES. SE DEBERÁ PRECISAR PUNTUALMENTE, EL OBJETO Y EL RESULTADO QUE SE ESPERA OBTENER DE LA MISMA, A EFECTO DE QUE SE PLASME EN LA CONVOCATORIA.

No aplica

H) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará una pena convencional por cada día de atraso en la entrega de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, por el equivalente al **1%**, del precio unitario sin

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: ML1211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MS-L18R

exceder un máximo del 10% sobre el valor total de la partida no entregada, sin incluir el IVA, en caso de que no se cumpla la entrega del bien en el periodo de tiempo máximo indicado en los términos del inciso b) **"Plazo de entrega del bien..."**, de los presentes Términos y Condiciones.

La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de la garantía de cumplimiento del 10% del monto total del contrato.

"EL PROVEEDOR" a su vez, autoriza a **"EL INSTITUTO"** a descontar las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir. El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso.

Deductivas:

En términos de los artículos 76 de la LAASSP y 97 del RLAASSP, el Administrador del Contrato será el responsable de administrar y verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del instrumento jurídico contractual que se formalice, así como del cálculo, aplicación y seguimiento de la deductiva al pago por la adquisición del mobiliario, con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera incurrir **"EL PROVEEDOR"** adjudicado, respecto a la(s) partida(s) que integrarán el instrumento jurídico contractual, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** para que éste realice el pago correspondiente.

Se aplicarán deductivas en los casos siguientes:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN	Bienes recibidos a entera satisfacción del IMSS.
NIVEL DE CUMPLIMIENTO	Los bienes deberán cumplir con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario, que les aplique.
UNIDADES DE MEDIDA	Cuando no se sustituya dentro del plazo señalado en el inciso l) de los presentes Términos y Condiciones, los bienes y/o partes que el Instituto haya solicitado para su canje. Que se detecte un bien que no cumpla con las características solicitadas en el Anexo Técnico y en las cédulas de especificaciones técnicas de mobiliario que les aplique. Se aplicará la deductiva y persistirá la obligación del proveedor de sustituir dicho equipo o bien por un que sí cumpla con dichas características.
DEDUCCIÓN	La deductiva será equivalente al 1% del monto del valor del bien (más IVA).
LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO	El valor será hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

Dichas deductivas se aplicarán bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la deductiva no será aplicada a la totalidad del monto de la partida adjudicada, de conformidad con el artículo 1844 del Código Civil Federal, supletorio de la LAASSP.

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247

I) EN SU CASO, MECANISMOS REQUERIDOS A “EL PROVEEDOR” PARA RESPONDER POR DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

El cotizante, durante la vigencia de la garantía del bien y su correcto funcionamiento, se compromete a responder ante la presentación en los bienes recibidos a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, por defectos o vicios ocultos en el bien(es) de que se trate, a través del siguiente mecanismo:

Por conducto del Administrador del Contrato podrá solicitar a “EL PROVEEDOR”, el canje de los bienes que presenten defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio; debiendo notificar a “EL PROVEEDOR” durante el periodo de vigencia de la garantía.

Cuando se presente alguno de los supuestos señalados (defectos a simple vista o de fabricación, especificaciones distintas a las establecidas en el contrato o calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o bien, cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio), “EL PROVEEDOR” deberá reparar los bienes, cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días naturales o bien, realizar el canje o reemplazo por bienes nuevos en un plazo máximo de 20 días naturales, a entera satisfacción de “EL INSTITUTO”, contando a partir de la fecha de notificación por parte de “EL INSTITUTO”; siempre que se encuentre vigente la garantía con la que se adquirió el bien. Lo anterior observando los plazos y procedimientos establecidos en el inciso j) **Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:**”, de los presentes Términos y Condiciones.

J) GARANTÍAS DE ANTICIPOS, CUMPLIMIENTO, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE BIENES, CALIDAD DE SERVICIOS Y DE OPERACIÓN Y FUNCIONAMIENTO, QUE EN SU CASO APLIQUEN, LAS CUALES DEBEN INDICAR, SEGÚN SEA EL CASO.

“EL PROVEEDOR” adjudicado deberá entregar en el destino de recepción CEDIS, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 16:00 horas, al responsable de la recepción de los bienes, antes de que se formalice el Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes “Adquisición de Mobiliario Administrativo para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas” (Anexo 4), la carta garantía en papel membretado, relacionando la totalidad de los bienes entregados.

La carta garantía debe indicar número de garantía, nombre de la empresa, número de contrato, descripción corta del bien, números de serie de los bienes, modelo, marca, destino del bien, nombre y firma del representante legal de la empresa adjudicada.

“EL PROVEEDOR” en su carta garantía, deberá precisar que se obliga a responder por su cuenta de los riesgos, daños y/o perjuicios que, por inobservancia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, así como contra vicios ocultos, defectos de fabricación o cualquier daño que presenten, que impliquen un riesgo y que amparen el correcto funcionamiento de los bienes durante su vida útil.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

La carta garantía debe contener los siguientes puntos:

- Plazo y condiciones de canje o devolución del bien:

“EL INSTITUTO”, mediante el Administrador de Contrato, deberá solicitar a **“EL PROVEEDOR”** el canje o devolución de cualquiera de los bienes que integran las partidas adjudicadas que presentan defectos a simple vista o de fabricación. Así como cuando presenten especificaciones distintas a las establecidas o de calidad inferior a la propuesta, vicios ocultos o cuando el área usuaria manifieste alguna queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio.

Todos los gastos que se generen con motivo de la reparación o canje correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**.

- Periodo de garantía:

El periodo de vigencia de la garantía será de 12 meses e iniciará partir del día de la firma del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes “Adquisición de Mobiliario Administrativo Para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas” (Anexo 4), a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes.

- Tiempo máximo de reparación o atención de fallas:

Durante la vigencia de la garantía de los bienes y sus accesorios, a partir de la entrega de los bienes a entera satisfacción del **“EL INSTITUTO”**, **“EL PROVEEDOR”** deberá asegurar su óptimo funcionamiento y en su caso, deberá reparar los bienes cuando así proceda, en un plazo máximo de 10 días naturales, el plazo contará a partir de la fecha de notificación por parte del **“EL INSTITUTO”**, durante el periodo de vigencia.

- Garantía de mano de obra y/o partes.

La garantía del bien y su óptimo funcionamiento incluye en su cobertura, los trabajos de instalación y materiales en caso de requerirse, así como los trabajos de reparación y las partes sustituidas de los bienes en los mantenimientos respectivos.

“EL INSTITUTO”, a través del Administrador de Contrato, supervisará en cualquier momento y en cada etapa, cada uno de los servicios señalados anteriormente.

En los supuestos en los que **“EL PROVEEDOR”** señale que la falla fue producto de un mal uso o negligencia por parte del personal usuario de **“EL INSTITUTO”**, éste deberá acreditar que los bienes presentan daños por dichas causas y que en consecuencia no aplica la garantía a cargo de **“EL PROVEEDOR”**, lo cual deberá ser aceptado por parte del Administrador de Contrato.

- Capacitación.

No aplica.

- Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento:

"EL PROVEEDOR", para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto total del contrato, sin considerar el IVA, a favor de **"EL INSTITUTO"**, en pesos mexicanos; misma que deberá ser entregada en la División de Contratos de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle de Durango #291 Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc en la Ciudad de México, dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la *"Ley de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público"*

La póliza de fianza deberá prever, como mínimo, lo siguiente:

- La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma y especificaciones de las obligaciones garantizadas derivadas del contrato.
- La indicación del importe máximo total garantizado con número y letra.
- Señalamiento del nombre, denominación o razón social de **"EL PROVEEDOR"** adjudicado.
- Que se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el contrato.
- Que para su cancelación será requisito indispensable contar con la constancia de cumplimiento total y a satisfacción de las obligaciones contractuales, emitida por el Administrador del Contrato.
- Que la fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantice; es decir, a partir de la adjudicación y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva.
- Que la afianzadora acepta expresamente someterse a los procedimientos de ejecución previstos en la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para la efectividad de las fianzas, aún para el caso de que proceda el cobro de indemnización por mora, con motivo del pago extemporáneo del importe de la póliza de fianza requerida.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte de **"EL INSTITUTO"**, previa verificación del Administrador del Contrato del cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones de **"EL PROVEEDOR"** establecidas en el contrato correspondiente.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son divisibles.

K) PRECISAR LA FORMA DE PAGO PARA LO CUAL DEBERÁN ESPECIFICAR EL TIPO DE MONEDA Y SI SE REALIZARÁ EN UNA SOLA EXHIBICIÓN O PAGOS PROGRESIVOS CONFORME A LAS ENTREGAS PROGRAMADAS EN EL CONTRATO RESPECTIVO.

El pago se realizará en pesos mexicanos en moneda nacional. El pago se realizará en una sola exhibición por partida completa respecto al total de los bienes adjudicados.

No se otorgará anticipo.

L) ESTABLECER LOS MECANISMOS DE COMPROBACIÓN, SUPERVISIÓN Y VERIFICACIÓN DE LOS BIENES O DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS Y EFECTIVAMENTE ENTREGADOS O PRESTADOS, ASÍ COMO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS REQUISICIONES DE CADA ENTREGABLE.

“EL PROVEEDOR” se obliga a cubrir todos los gastos, mantener asegurados los bienes y absorber todos los riesgos hasta la recepción de estos a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes, en el sitio de entrega señalado.

“EL PROVEEDOR” deberá entregar los bienes armados y perfectamente empacados, con la envoltura original del fabricante, en condiciones de embalaje que los resguarden del polvo y humedad, debiendo garantizar la identificación, entrega individual y total de los bienes que preserven sus cualidades durante el transporte y almacenaje sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno para **“EL INSTITUTO”**.

La recepción estará sujeta a la verificación total de los bienes por el responsable de esta, a efecto de verificar que los bienes cumplan con la descripción de los artículos establecida en las Cédulas de Identificación (Anexo 2), así como con las condiciones requeridas en el presente documento.

Entrega

“EL PROVEEDOR” en presencia del responsable de la recepción de los bienes designado por el administrador del contrato, deberá llevar a cabo el suministro, en su caso armado, pruebas de funcionamiento a todos los bienes que integran las partidas entregadas a **“EL INSTITUTO”**, conforme el manual del fabricante.

La entrega de los bienes se deberá realizar previo acuerdo entre **“EL PROVEEDOR”** y el Administrador del Contrato, con la finalidad de que se encuentren en sitio los responsables para la firma y aceptación de los documentos posteriormente citados.

La entrega de los bienes y requisitado de los documentos deberá ser de acuerdo con lo siguiente:

- **Acta Administrativa Circunstanciada**

Formalización del Acta Circunstanciada de Entrega-Recepción de Bienes “Adquisición de Mobiliario Administrativo Para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas” (Anexo 4), debidamente requisitada en el destino que se establecido en el presente, mediante la cual se compruebe que **“EL PROVEEDOR”** realizó el suministro, en su caso pruebas de funcionamiento inicial de cada uno de los bienes a entera satisfacción del responsable de la recepción de los bienes designado por el administrador del contrato, conforme a la descripción de los artículos establecida en las Cédulas de Identificación (Anexo 2), el cual deberá contener adicionalmente:

- Nombre, cargo y firma del responsable de recepción del Administrador del Contrato.
- Nombre y firma del representante de **“EL PROVEEDOR”**.
- Sello de la unidad que recibe.

En el caso de la ausencia de cualquiera de los responsables mencionados, deberá firmar el responsable asignado por el titular del cargo correspondiente.

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MS-L18R

• **Lista de Verificación.**

Requisitar y dar cumplimiento en la entrega de los documentos en cada uno de los conceptos del Lista de Verificación para la Recepción de Bienes de Inversión (Anexo 5), en el destino establecido, la cual deberá contener nombre, cargo, y firma del responsable de la recepción de los bienes, sello de recibido por **"EL INSTITUTO"**, así como nombre y firma del representante de **"EL PROVEEDOR"**.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con los criterios de entrega establecidos en los presentes Términos y Condiciones, **"EL INSTITUTO"** no dará por recibidos y aceptados los bienes.

"EL PROVEEDOR" deberá entregar junto con los bienes, la Remisión del pedido (Anexo 6) en el destino establecido, el cual deberá presentar en cuatro tantos originales, debidamente requisitados en todos sus rubros, indicando lo siguiente:

- Número del contrato
- Día, mes y año
- Fecha de formalización del contrato
- Razón social
- Plazo de entrega
- RFC
- Registro Patronal ante el IMSS
- Lugar de entrega
- Cantidad y unidad de medida
- Precio
- Descripción
- Sello de recepción
- Nombre, cargo, y firma del responsable de la recepción de los bienes

El importe de los costos por el envío, maniobra de carga, descarga, correrán a cuenta de **"EL PROVEEDOR"** por lo que formarán parte del valor de las proposiciones económicas a presentar. El personal de **"EL INSTITUTO"** intervendrá únicamente en la identificación y guía del espacio en el que los equipos deberán ubicarse.

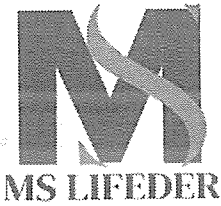
M) EN CASO DE QUE SE SOLICITE EL OTORGAMIENTO DE ANTICIPO, DEBERÁ SEÑALARSE EL PORCENTAJE Y FORMA DE AMORTIZACIÓN DEL MISMO, EL CUAL DEBE AJUSTARSE A LAS DISPOSICIONES ESTABLECIDAS EN LOS ARTÍCULOS 16, 66 FRACCIONES IX Y X DE LA LAASSP Y 81 FRACCIÓN V DEL RLAASSP, Y EL NUMERAL 4.2.7 DEL MAAGAASSP. ASÍ COMO LA JUSTIFICACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO DEL ANTICIPO.

No aplica

N) AVISO DE PRIVACIDAD, ASÍ COMO LA PRECISIÓN DE LAS MEDIDAS DE SEGURIDAD PARA EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN PARA BIENES O SERVICIOS DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES, ALINEADO A LA POLÍTICA GENERAL DE SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN MATERIA DE TIC, CUANDO SE CONSIDERE APLICABLE.

No aplica

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

O) SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EN EL CASO DE ADQUISICIÓN O ARRENDAMIENTO DE BIENES O PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE ASÍ LO AMERITEN A JUICIO DEL ÁREA REQUERENTE Y/O TÉCNICA, MISMA QUE, BAJO SE RESPONSABILIDAD INDICARÁ EL MONTO O PORCENTAJE POR EL CUAL DEBERÁ CONSTITUIRSE LA PÓLIZA RESPECTIVA, SIN QUE ESTA PUEDA SER INFERIOR AL 5% (CINCO POR CIENTO) DEL IMPORTE TOTAL DEL CONTRATO O, EN SU CASO, DEL IMPORTE MÁXIMO DEL CONTRATO. EN ESTOS CASOS, CUANDO EL PROVEEDOR LEGASE A CONTAR CON UNA PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL GLOBAL, PODRÁ ENTREGAR AL ÁREA CONTRATANTE EL ENDOSO QUE GARANTICE EL CONTRATO O CONVENIO QUE SE CELEBRE, MISMO QUE DEBERÁ CORRESPONDER AL MONTO O PORCENTAJE QUE SE HUBIERA ESTABLECIDO, SIN QUE SEA NECESARIO EXIGIRLE LA PRESENTACIÓN, EXHIBICIÓN, O ENTREGA DE LA PÓLIZA ORIGINAL.

No aplica

P) TRATÁNDOSE DE REUNIONES, CONFERENCIAS, SEMINARIOS, CURSOS, CAPACITACIONES, ASAMBLEAS, JUSTAS DEPORTIVAS Y, EN GENERAL, CUALQUIER TIPO DE EVENTO O ACTO EN EL QUE PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS PARTICIPEN FUERA DE LAS INSTALACIONES DEL IMSS, SE DEBERÁ CONTAR CON LOS DICTÁMENES DE PROTECCIÓN CIVIL EMITIDOS POR LAS AUTORIDADES COMPETENTES EN LA MATERIA.

No aplica.

Firma de los responsables:

NOMBRE Y CARGO	FIRMAS
Autorizó Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	
Revisó Ing. Edgar Pérez Estudillo Titular de la División de Recursos Materiales y Financieros.	
Elaboró L.C.P. Margarito Palacios Espinosa. Jefe del Área de Compras	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

Manifiesto que conocemos el contenido de los términos y condiciones.



CHRISTIAN BOTELLO ARROYO
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

MS LIFEDER

MS-L19R

“Propuesta Económica”

Ciudad de México a 19 de Noviembre de 2025.

No. de Procedimiento: E-2025-00106319 .

Descripción del Procedimiento: ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

“ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS RACKS”

Nombre o razón social del cotizante: MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

Registro Federal de Contribuyentes: MLI211119F49

Correo Electrónico: mslifer.contacto@gmail.com

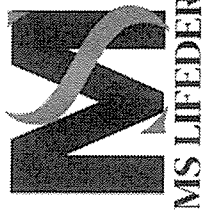
Domicilio fiscal del cotizante: CALLE SÚPER MANZANA 3, MANZANA 22, LOTE 16, COLONIA UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, ALCALDÍA IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO. C.P.09220.

Número Telefónico: 5648740247

Estratificación: Empresa Micro.

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220
RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

MS LIFEDER

MS-L19R

Partida	Cuocap	Prei	Sai	Descripcion	Cantidad	Unidad de Medida	Origen del Bien	Marca	Modelo	Fabricante	Precio Unitario sin IVA	Importe total ofertado sin IVA
1	51100322	21999	519-750.009 3.00.01	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico	41	PZA	Nacional	CC Racks Mexico S.A. DE C.V.	Proyecto Racks Selectivos PM-5759	CC Racks México S.A. de C.V.	\$18,555.28	\$760,766.48
Importe total con letra: (Ochocientos ochenta y dos mil cuatrocientos ochenta y nueve pesos 11/100 M.N.)											SUBTOTAL	\$760,766.48
											IVA	\$121,722.63
											TOTAL	\$882,489.11

LOS PRECIOS SERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO

CHRISTIAN BOTELLO ARROYO
APODERADO LEGAL

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220
RFC: ML121119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

proceso de adquisición pública

MS-L1R

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, CELULAR POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

“ANEXO No. 4.”

Escrito de acreditación legal y personalidad jurídica del
Cotizante para comprometerse y suscribir propuestas.

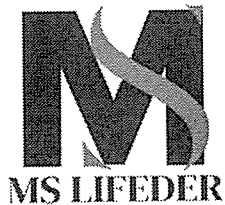
Ciudad de México a 19 de Noviembre de 2025.

En cumplimiento al artículo 48, fracción V del “Reglamento”, yo el C. **Christian Botello Arroyo**, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que cuento con las facultades suficientes para comprometerme por mí o por mi representada en la **Adjudicación Directa Electrónica Nacional N° E-2025-00106319**, para la **Adquisición de Mobiliario Administrativo** para la Dirección de Administración y sus Unidades Administrativas “RACKS” y que los datos aquí asentados, son ciertos y han sido debidamente verificados, conforme a lo siguiente:

Datos Personas Morales y Físicas.

Nombre o Razón Social: MS LIFEDER, S.A. DE C.V.	
Registro Federal de Contribuyentes: MLI211119F49	
Domicilio.	
Calle y Número. SÚPER MANZANA 3, MANZANA 22, LOTE 16	
Colonia. UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA	Alcaldía o Municipio. IZTAPALAPA
Código Postal. 09220	Entidad Federativa. CIUDAD DE MÉXICO
Teléfono Fijo.	Teléfono Móvil. [REDACTED]
Correo Electrónico. [REDACTED]	
Número de la Escritura Pública en la que consta su Acta Constitutiva. Póliza 32,405	Fecha. 19 DE NOVIEMBRE, 2021.
Nombre, número y circunscripción del Notario Público (ante el cual se dio fe de la misma). Lic SALVADOR XIMENEZ ESPARZA, Notario Público Número 126, del Estado de México	
Fecha y Datos de su Inscripción en el Registro Público de Comercio. 15 de Febrero del 2022. CON NÚMERO DE REGISTRO: 2022010681	
Descripción del Objeto Social. A).- Proveer servicios de importación, exportación, comercialización de productos, piezas, materia prima nacional e internacional para enunciativa más no limitativamente, las siguientes industrias: automotriz, electrónica, química, médica, perecederos, construcción, textil, calzado, construcción, informática, belleza, aseo personal, abarrotes, farmacéutica,	

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: MLI211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



MS LIFEDER, S.A. DE C.V.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA FÍSICA IDENTIFICABLE TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, NOMBRE DE SOCIOS, PERSONA FÍSICA, CELULAR, DOMICILIO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-MARZO-25

MS-L1R

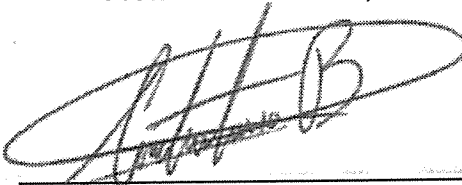
así como para empresas y/o prestadores de servicios públicos, nacionales e internacionales.		
Relación de Accionistas.		
Apellido Paterno	Apellido Materno	Nombre(s)
[REDACTED]	[REDACTED]	[REDACTED]
Reformas al Acta Constitutiva que incidan con el objeto del procedimiento (Señalar Nombre, Número y Circunscripción del Notario o Fedatario Público que las protocolizó, así como la Fecha y los datos de su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad). N/A		

Datos del Apoderado Legal o Representante.

Nombre del Apoderado Legal o Representante: CHRISTIAN BOTELLO ARROYO	
Domicilio del Apoderado Legal o Representante: [REDACTED]	
Documento para Acreditar Personalidad y Facultades. (Escritura Pública y Modificaciones, Fecha, nombre y circunscripción del Notario Público) Instrumento: 203,149. Protocolización con fecha. 29 de Agosto, 2024. Lic. ENRIQUE ALMANZA PEDRAZA, Notario Público Número 198, de la Ciudad de México.	
Teléfono: [REDACTED]	Correo Electrónico: [REDACTED]

Asimismo, manifiesto que los cambios o modificaciones que se realicen en cualquier momento a los datos o documentos contenidos en el presente documento y durante la vigencia del contrato que, en su caso, sea suscrito con el Instituto, deberán ser comunicados a éste, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la fecha en que se generen.

Protesto lo necesario;


CHRISTIAN BOTELLO ARROYO
APODERADO LEGAL

SMZA 3, MZA 22 LT 16, UNIDAD EJERCITO CONSTITUCIONALISTA, IZTAPALAPA, CIUDAD DE MÉXICO, C.P. 09220 RFC: ML1211119F49 CORREO [REDACTED] TEL. 5648740247



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".

En la Ciudad de México, siendo las **13:30** horas del **27** de **noviembre** de **2025**, en la oficina que ocupa la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, sita en el piso 11 ala Sinaloa del edificio ubicado en la calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, la persona servidora pública que se menciona al final de la presente acta, lleva a cabo la Adjudicación Directa Nacional Electrónica número **AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025**, para la **"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS"**, de conformidad con los artículos 35 fracción III, 36, 55 y 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley o LAASSP).

Este acto es realizado por el Lic. Adrián Bello Nava, Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, adscrita a la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, de conformidad con las facultades conferidas por los numerales 7.1.3.1.2.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y el numeral 5.3.8. inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Acto seguido, se da lectura a la adjudicación contenida en la presente acta, al tenor de lo siguiente:

Se hace constar que, para efectos de su revisión, análisis detallado y elaborar el Dictamen que fundamenta y motiva la adjudicación del presente procedimiento, se recibió a través de la Plataforma Compras Mx la cotización siguiente:

No.	Participante	Partida 1 (única)
1	MS LIFEDER, S.A. DE C.V.	1

Se informa que **se verificó en la Plataforma Digital de Contrataciones Publicas Compras MX**, en la liga: <https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx>, el Directorio de *Proveedores y Contratistas Sancionados* disponible, así como el listado de *Personas con Suspensión de Registro* en el *Diario Oficial de la Federación* (DOF), además de la consulta de *Licitantes Impedidos por el IMSS*, con fecha de consulta del **27** de **noviembre** de **2025**; en los que se advierte que el cotizante mencionado, **No** se encuentra contenido en dicha consulta; lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 71 y 90 de la Ley y 88 de su Reglamento, el directorio se imprimió y será integrado en el expediente de la presente contratación.

1.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE PROPOSICIÓN.

Con apego en lo dispuesto en los artículos 47, 48 fracción II de la Ley, y 51 de su Reglamento, la Convocante efectuó la evaluación utilizando el criterio **Binario**, es decir, **Cumple** o **No Cumple**, considerando exclusivamente los requisitos y condiciones establecidos en la convocatoria, en el "Anexo



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".

Técnico", "Términos y Condiciones" y en la "Propuesta Económica", a efecto de que se garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

Para tal efecto, se llevó a cabo la evaluación de la proposición del cotizante, conforme al siguiente procedimiento:

2.- EVALUACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

A. FIRMA ELECTRÓNICA

En primer término, se revisó que el acuse de la propuesta del participante coincida con la del participante o su apoderado, así como la cadena digital y el código QR para validar su autenticidad.

De conformidad con los artículos 36 y 37 de la Ley, que disponen que, en el caso de procedimientos Electrónicos, en los cuales se permite exclusivamente la participación a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, se utilizarán medios de identificación electrónica, los cuales producirán los mismos efectos que las leyes otorguen a los documentos firmados autógrafamente y, en consecuencia, tendrán el mismo valor probatorio.

Vinculado a ello, el artículo 50 del Reglamento, establece que *"En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán medios de identificación electrónica que establezca la función pública".*

Al respecto, la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno (antes de la Función Pública), mediante el "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones que se deberán observar para la utilización del Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental denominada CompraNet" publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2011, dispuso en su numeral 14 textualmente lo siguiente:

"...

El medio de identificación electrónica para que los potenciales licitantes nacionales, ya sean personas físicas o morales, hagan uso de CompraNet, será el certificado digital de la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales..."

Lo anterior se reitera en el numeral 16 del mismo Acuerdo, al señalar que *"Para la presentación y firma de proposiciones o, en su caso, de inconformidades a través de CompraNet (Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX), los licitantes nacionales deberán utilizar la firma electrónica avanzada que emite el Servicio de Administración Tributaria para el cumplimiento de obligaciones fiscales".*



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".

Al efectuar la Presentación y Apertura de las Cotizaciones, se descargó entre otras constancias, la relativa al "Acuse de Presentación de Proposición Electrónica" del cotizante a través de la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, en los cuales, se observa que la "Firma (Cadena de firma electrónica)", son "la prueba" de que la propuesta la auténtica el cotizante como enviada por él mismo a través de los medios electrónicos y, por tanto, pone de manifiesto que la propuesta fue firmada digitalmente y que cumplió con la exigencia prevista en la solicitud de cotización.

De la revisión realizada, se advierte que, el reporte arrojado por la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas Compras MX, indica que tanto la propuesta técnica como la económica que presentó el cotizante, fue debidamente firmada en forma electrónica con un *Certificado Digital* "válido" vigente, como a continuación se muestra:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL COTIZANTE	FIRMA ELECTRÓNICA
1	MS LIFEDER, S.A. DE C.V.	CUMPLE

El análisis a que se refiere el numeral, lo realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0.

B. EVALUACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN (LEGAL-ADMINISTRATIVA)

La revisión de la documentación distinta a la proposición (legal-administrativa) la realizó el Área Contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo, de la Coordinación Técnica de Bienes de Inversión y Activos, adscrita a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39 primer párrafo y 5.3.1 inciso a) de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.15 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante el Manual), misma que se adjunta a la presente acta como **Anexo 1**, y se tiene por reproducida como si a la letra se insertare.

Con base en dicha evaluación, se concluyó que cumple satisfactoriamente con los requisitos solicitados en la solicitud de cotización, la documentación presentada por el Cotizante:

Nº	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PARTIDA 1 (única)	RESULTADO
1	MS LIFEDER, S.A. DE C.V.	1	CUMPLE



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA

NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.

"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".

C. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA.

La "EVALUACIÓN TÉCNICA" de la propuesta del Cotizante fue realizada por la Lic. Alba Fabiola Borraz Santiago, Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración, a través del oficio 09 53 38 1E00/2025/4148, recibido en la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios el **25 de noviembre de 2025**, la cual se integra a la presente como **Anexo 2 "Evaluación de la documentación técnica"**, lo anterior de conformidad con el artículo 2 fracción III del Reglamento, numerales 4.39, primer párrafo de las POBALINES y 4.2.2.1.16 del Manual, como Área Técnica; verificando que la propuesta cumpla con todos los requisitos señalados en el Anexo Técnico, en los Términos y Condiciones y de acuerdo con el Criterio de evaluación **Binario** establecido en la Solicitud de Cotización, fundando y motivando las razones para aceptar o desechar la cotización, lo que queda de manifiesto en el **Anexo 2**, mismo que se tiene por reproducido en este apartado como si a la letra se insertare, de la cual se desprende lo siguiente:

Para cumplir con lo previsto en el artículo 49 fracción II de la Ley y con base en la evaluación realizada por el área técnica, se concluye que resultó solvente técnicamente la cotización presentada por el cotizante: **MS LIFEDER, S.A. DE C.V.**, para la partida **1**, en virtud de que **CUMPLE** con los requisitos indispensables de evaluación Binario (Cumple y No Cumple), con la Evaluación Técnica y los parámetros dispuestos en cada uno de ellos.

La Evaluación Técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

D. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (COTIZACIÓN).

La evaluación de la propuesta económica del cotizante **MS LIFEDER, S.A. DE C.V.**, para la partida **1(única)**, que resultó solvente técnicamente, la realizó el área contratante, la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte, a través de su Titular el Lic. Adrián Bello Nava y el Lic. René Martín Villarruel Salazar, Jefe de Área Nivel Central E0, de conformidad con el numeral 4.39, primer párrafo de las POBALINES, así como del numeral 4.2.2.1.17 del Manual.

Se llevó a cabo la revisión y análisis detallado de la propuesta económica del cotizante, debiendo cumplir en su totalidad con los aspectos económicos solicitados en el Anexo "Propuesta Económica", De conformidad con lo señalado en la solicitud de cotización, se verificó que la propuesta económica del Cotizante cumpla con los requisitos establecidos en la misma, realizando las operaciones aritméticas y truncando los precios unitarios a dos decimales sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, conforme a los datos contenidos en su propuesta económica.

Re



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA	
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.	
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".	

Derivado de lo anterior, se detectó un error de cálculo en el subtotal de la propuesta del Cotizante **MS LIFEDER, S.A. DE C.V.**, respecto de la partida 1 (única), por lo que se llevó a cabo la rectificación sin que implique la modificación del precio unitario, únicamente en el importe del Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo a lo siguiente:

Dice:

Partida 1(única)	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
			Unitario	Total
1	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico	41	\$18,555.28	\$760,766.48
			SUBTOTAL	\$760,766.48
			IVA	\$121,722.63
			TOTAL	\$882,489.11

Debe Decir:

Partida 1(única)	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
			Unitario	Total
1	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico	41	\$18,555.28	\$760,766.48
			SUBTOTAL	\$760,766.48
			IVA	\$121,722.64
			TOTAL	\$882,489.12

Respecto de la propuesta económica del cotizante **MS LIFEDER, S.A. DE C.V.**, en la partida 1 (única), resulto solvente económicamente, en virtud de que **CUMPLE** con los requisitos indispensables de evaluación económica.

La Evaluación Económica se contiene en el **Anexo 3** de la presente Adjudicación, se considera lo señalado en el Anexo Uno. "Anexo Técnico" y Anexo Dos. "Términos y Condiciones" de la Solicitud de Cotización, de conformidad con el artículo 47, segundo párrafo de la Ley.

3. ADJUDICACIÓN.

Con sustento en las evaluaciones que anteceden y que son el fundamento y soporte de esta decisión, se Adjudica la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, ARCHIVEROS", al cotizante **MS LIFEDER, S.A. DE C.V.**, en la partida 1 (única).

Por lo que se adjudica 1 contrato con vigencia a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, al siguiente Cotizante:

Rui



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".

No.	PROVEEDOR	PARTIDA 1 (única)	TOTAL CON IVA
1	MS LIFEDER, S.A. DE C.V.	1	\$882,489.12

En términos de lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley, a continuación, se señalan los datos del contrato derivado del presente procedimiento, considerando que los bienes deberán ser entregados dentro de los **30 días naturales** a partir del día natural siguiente a la notificación de la Adjudicación, mientras se encuentre vigente el instrumento contractual, conforme a lo siguiente:

MS LIFEDER, S.A. DE C.V., con domicilio en: Calle y Número. SÚPER MANZANA 3, MANZANA 22, LOTE 16, Colonia. UNIDAD HABITACIONAL EJÉRCITO CONSTITUCIONALISTA, Alcaldía o Municipio. IZTAPALAPA, Código Postal. **09220**, Entidad Federativa. **CIUDAD DE MÉXICO**.

No. Contrato: 050GYR975N01925-001-00

Partida 1(única)	Clave SAI	PREI Millenium	Descripción	Cantidad	Precios Netos	
					Unitario	Total
1	519- 750.0093.00.01	21999	Rack sencillo para almacenaje de bienes de uso no terapéutico	41	\$18,555.28	\$760,766.48
					SUBTOTAL	\$760,766.48
					IVA	\$121,722.64
					TOTAL	\$882,489.12

Lo anterior, por resultar su propuesta solvente ya que cumple con los requisitos legales, técnicos y económicos establecidos en la solicitud de cotización, por tanto, garantiza el cumplimiento de las obligaciones respectivas conforme a su propuesta económica, misma que se adjunta como **Anexo 3**.

El contrato se adjudica considerando el precio unitario ofertado por el cotizante en su propuesta económica, misma que para los efectos de la presente Adjudicación se tiene por reproducida en este apartado como si a la letra se insertare.

De conformidad con el artículo 49 fracción VI de la Ley se informa al cotizante adjudicado que, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 67 de la Ley y demás correlativos, deberá entregar a partir del día hábil siguiente a la adjudicación, en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble ubicado en la Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00 horas, original y copia simple o copia certificada para cotejo, de los documentos señalados en el Documento Adjunto 3.



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".

"Documentación legal solicitada para la elaboración del contrato" de la solicitud de cotización y que se integra a la presente como **Anexo 4**, para pronta referencia.

Asimismo, se informa que el contrato se formalizará en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos (MFIJ) a más tardar el **18 de diciembre de 2025 a las 17:00 horas**, plazo que se encuentra comprendido dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del acto de Adjudicación, en términos del artículo 67 de la Ley. Si el interesado durante el citado periodo no firma el contrato por causas imputables al mismo, la Convocante se apegará a lo previsto por el artículo en mención.

En cumplimiento a los artículos 5 fracción XI, 66 penúltimo párrafo, 85 segundo párrafo inciso f) de la Ley; 84 segundo párrafo del Reglamento; así como lo establecido en el "Acuerdo por el que se incorpora como un módulo de CompraNet la aplicación denominada Formalización de Instrumentos Jurídicos y se emiten las Disposiciones de carácter general que regulan su funcionamiento", publicado en el DOF el 18 de septiembre de 2020; se solicita que previo a la suscripción del contrato respectivo, el representante legal del adjudicado lleve a cabo su registro en el MFIJ <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij>.

El Cotizante adjudicado deberá entregar en la División de Contratos ubicada en el piso 10 del inmueble de Calle Durango No. 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, Ciudad de México, en un horario de 9:30 a 14:00, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento del contrato, conforme a lo siguiente:

No. DE CONTRATO	MONTO DEL CONTRATO SIN IVA	PORCENTAJE DE GARANTÍA	MONTO DE LA GARANTÍA	TIPO DE GARANTÍA
050GYR975N01925-001-00	\$760,766.48	10%	\$76,076.64	DIVISIBLE

Se hace mención que, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley, con esta notificación de Adjudicación por el que se adjudica el contrato, las obligaciones derivadas de éste serán exigibles, sin perjuicio de las obligaciones de las partes de firmarlo en el plazo señalado.

Se le informa a la empresa adjudicada, que cuenta con un plazo de 30 días naturales, a partir de la formalización del contrato, para registrarse y obtener su evaluación en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social REPIIMSS.

Para ello deberán ingresar al portal web: <https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro>

Asimismo, podrá consultar el "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" en el portal web

Ru 7

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS



ACTA DE NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN

ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL ELECTRÓNICA
NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN EN COMPRAS MX: AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025.
"ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS".

https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imss.pdf, aprobado por el HCT del IMSS en sesión ordinaria de fecha 26 de junio de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.260623/169.P.DA, y publicado en el DOF el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente liga: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744158&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

Lo anterior, en cumplimiento a la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, aprobada por el H. Consejo Técnico (HCT) del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) en sesión ordinaria de 30 de mayo de 2023 mediante Acuerdo ACDO.SA2.HCT.300523/137.P.DA, y publicada en el Diario Oficial de la Federación el 2 de diciembre de 2024 a través del Aviso que puede consultarse en la siguiente página: https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5744157&fecha=02/12/2024#gsc.tab=0

4. CIERRE DEL ACTA.

Para efectos de su notificación y en términos del artículo 50 de la Ley y 49 del Reglamento, de la presente acta se difundirá un ejemplar en la dirección electrónica en la Plataforma Compras MX <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/compras-mx>, este procedimiento sustituye a la notificación personal.

No habiendo otro hecho que hacer constar, se da por concluido el presente Acto, siendo las **13:50** horas, firmando para los efectos legales, administrativo y de notificación a que haya lugar.

Esta acta consta de 4 Fojas útiles escritas por ambas caras y 4 Anexos.

-----FIN DEL TEXTO-----

POR EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL:	FIRMA
NOMBRE Y CARGO	
Lic. Adrián Bello Nava.	
Titular de la División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte.	

21



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
	Lugar y Fecha:	
	Ciudad de México, a 27 de noviembre de 2025.	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFI/2025/11042	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025	
	Contratos Totales:	1
	Alguno Firma DG:	Procedimiento con TS:
☐ Si ☒ No	☐ Si ☒ No	

Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Lic. Humberto Rincón Juárez.

Titular de la División de Contratos

Presente.

Por este conducto, me permito solicitar su valiosa intervención a efecto de que tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de Adjudicación Directa Nacional Electrónica, N° AA-50-GYR-050GYR975-N-19-2025, para la "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS, RACKS", para lo cual en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular No. 09 53 84 61 1CFA/5094 del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
1	Acta de Adjudicación	1. Acta Adjudicación (PDF)
2	Propuesta Económica, Técnica y Legal del Cotizante adjudicado	2. Propuesta Económica (PDF) 3. Propuesta Técnica (PDF) 4. Propuesta Legal (PDF)
3	Oficios de designación de la(s) personas(s) servidoras(s) públicas(s) que fungirá(n) como administrador(es) de contrato(s)	5. Oficios de designación del administrador del contrato (PDF)
4	Oficio de Liberación de Inversión (OLI)	6. Oficio de Liberación de Inversión (PDF)
5	Anexo Técnico en términos del numeral 4.2.4.3 y demás numerales aplicables de las Políticas, Bases y	7. Anexo Técnico (Word y PDF)

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Unidad de Adquisiciones

Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios

Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos

División de Equipo y Mobiliario Administrativo y de Transporte

No.	Documentación para elaboración de los contratos	Nombre de los Archivos
	Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES)	
6	Términos y Condiciones en términos del numeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES	8. Términos y Condiciones (Word y PDF)
7	FO-CON 03 Requisición de Bienes y Servicios	9. FO-CON 03 (PDF)
8	Oficio de requerimiento número 09 53 38 1E00/2025/3891 de fecha 06 de noviembre 2025.	10. Oficio de requerimiento (PDF)

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en el Acta de Adjudicación Directa de fecha 27 de noviembre de 2025, del procedimiento ya referido, se indicó al proveedor adjudicado que deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

Lic. Adrián Bello Nava
Titular de la División

Elaboró

Maria Teresa de la Riva Atonal
Responsable de Proyecto

Con copia para:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino. - Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente (*)

Mtra. Elia Sandra Varas Galeana. - Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. Presente. (*)

(*) Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.

ABN/RMVS/mtra*



	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR975N01925-001-00
---	---	---

ANEXO 4 (CUATRO)

“DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DEL CONTRATO”

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO



Gobierno de
México



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dirección de Administración
Coordinación Administrativa

Of. N° 09 53 38 1E00/2025/3894
Ciudad de México, 06 NOV 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de
Bienes y Contratación de Servicios
PRESENTE

Asunto: Designación de Administrador del
Contrato y Representante Técnico.

Me refiero al programa de Inversión denominado "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ADMINISTRATIVO PARA LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y SUS UNIDADES ADMINISTRATIVAS", que lleva a cabo esta Coordinación Administrativa, para uso de las Unidades, Coordinaciones Normativas y Técnicas que integran la Dirección de Administración.

Sobre el particular, y en términos de los numerales 4.17 y 4.24.6 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), me permito informarle que la suscrita fungirá como Administradora del Contrato que derive de este procedimiento, proporcionando los datos requeridos para los efectos:

NOMBRE, RFC y CURP	CARGO Y ÁREA DE ADSCRIPCIÓN	CORREO, TELÉFONO Y EXT. DOMICILIO INSTITUCIONAL
Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago [REDACTED]	Titular de la Coordinación Administrativa de la Dirección de Administración	alba.borraz@imss.gob.mx 5552382700 Ext. 18080 Sevilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06600, Ciudad de México

Asimismo, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 4.24.7 de las POBALINES, se designa al L.C.P. Armando Agustín Alvarado Álvarez, Jefe del Área de Gestión y Trámite de Erogaciones de la División de Recursos Materiales y Financieros de la Coordinación Administrativa a mi cargo, como Representante Técnico.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para envíaes un cordial saludo.

Atentamente

Mtra. Alba Fabiola Borraz Santiago
Titular de la Coordinación Administrativa
de la Dirección de Administración

Aceptación del cargo

L.C.P. Armando Agustín Alvarado Álvarez
Jefe del Área de Gestión y
Trámite de Erogaciones

C.c.p. Armando Agustín Alvarado Álvarez. - Jefe del Área de Gestión y Trámite de Erogaciones.
Elaboró: L.C.P. Margarito Palacios Espinosa. - Jefe del Área de Compras.



2025
Año de
La Mujer
Indígena

Sevilla 33, 5to. Piso, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, Ciudad de México
Tel: 55 5238 2700, Ext. 18080.

www.imss.gob.mx

Página 1 de 1

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO